



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 236-2025, por medio de la cual se aclara la resolución no. 291-2024, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-7054**. Expedida a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a los solicitante **OBEIDA DEL CARMEN VEGA RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.972.838** y **DANIEL JOSE VILLEGAS CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.881.271**, titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los doce (12) día del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **OBEIDA DEL CARMEN VEGA RAMOS Y DANIEL JOSE VILLEGAS CONTRERAS**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Maira Alejandra Muñoz Soto/Auxiliar Administrativo.